

Bolívar, 8 de Julio de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.Nº 3677/97

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA Nº 1348/97 =

ARTICULO 1º: Autorízase a la Municipalidad de Bolívar a suscribir un convenio con el
----- Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la instrumentación
conjunta de un curso de auxiliar de Enfermería con fecha de iniciación y finalización
respectivamente, 7 de Abril de 1997 y 9 de Enero de 1998. Conforme al Plan de Estudios
y Reglamentación aprobados por disposición 67/88, convalidada por R.M. 47/88, en base a
la Resolución 35/69 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

ARTICULO 2º: El gasto que demande la instrumentación del curso de auxiliar de
----- Enfermería, en virtud del compromiso que asume la Municipalidad en la
cláusula 4º) del Convenio, deberá imputarse a la siguiente Partida del Presupuesto de
Gastos vigente:

***Finalidad 2 - Programa V - Sección 01 - Sector 01 - Inciso 02 - Partida
Principal 14 - Parcial 3 - Gastos Generales Varios.***

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A LOS
SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE 1997.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

HUGO GOÑI
Presidente HCD

ES COPIA

